



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.273.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Jaime Alonso Hidalgo Esteban, suscrito el 02 de agosto de 2022; Memorando N° 2.855, de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato de Arrendamiento suscrito el 02 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jaime Alonso Hidalgo Esteban**, el que será destinado para el funcionamiento de la "**Biblioteca Municipal**".



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **02 de agosto de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, _____, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Jaime Alonso Hidalgo Esteban**.

_____ **Arrendador**; del inmueble ubicado en Avenida Los Álamos N° 3020, Alto Hospicio, el que será destinado para el funcionamiento de la "**Biblioteca Municipal**", que corresponde al Sitio N° 15 de la Manzana H del Loteo denominado Caliche I de Alto Hospicio de la comuna de Alto Hospicio.

2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

3.- El presente contrato tendrá una duración del **01 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° 215.22.09.002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.273.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Jaime Alonso Hidalgo Esteban, suscrito el 02 de agosto de 2022; Memorando N° 2.855, de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato de Arrendamiento suscrito el 02 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jaime Alonso Hidalgo Esteban**, el que será destinado para el funcionamiento de la "**Biblioteca Municipal**".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **02 de agosto de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Jaime Alonso Hidalgo Esteban**.

Arrendador; del inmueble ubicado en Avenida Los Álamos N° 3020, Alto Hospicio, el que será destinado para el funcionamiento de la "**Biblioteca Municipal**", que corresponde al Sitio N° 15 de la Manzana H del Loteo denominado Caliche I de Alto Hospicio de la comuna de Alto Hospicio.

2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

3.- El presente contrato tendrá una duración del **01 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° 215.22.09.002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL